

BIBLIOTECA MUNICIPAL
15 JUNIO 1900
MADRID

Boletín



Oficial

A. Celebon i barit

del

Colegio de Matronas

de

MADRID

Y su provincia



Ayuntamiento de Madrid

CONSERVE USTED SU ROSTRO TERSO Y JUVENIL

Empleando solamente CREMA ANGELINES
preparado rigurosamente científico. Sus efectos
son inmediatos. No entra en su composición
glicerina (que ennegrece el cutis), ni grasas
animales, no ofreciendo el peligro del creci-
miento del vello.



Polvos Angelines

EMPLEELOS SIEMPRE

PARA LA HIGIENE

Y TOCADO DE LOS NIÑOS

El mejor remedio contra las enfermedades de los niños - Facilita la dentición
Desinfectante intestinal - Excelente laxante - Preparado por D. Diego Tutzó
Representante: **Sebastián Gómez.-Calatrava, 22.** - Tel. 71149. - MADRID

LA FLOR DE ORO

DROGUERIA Y PERFUMERIA

Calatrava, 22. Teléfono 71149. Madrid

Recomienda a usted la pintura al temple
SEBAS, en blanco y colores, para preparar
al agua frío.

Servicio rápido a domicilio avisando al teléfono 71149

BOLETIN

DEL

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS

DE MADRID Y SU PROVINCIA

Presidenta:
D.^a **Pilar Montes**
Murcia, 17

Tesorera:
D.^a **Teresa Sancho**
Toledo, 99

DIRECTORA:
Doña **Pilar Pérez Ramos**
CALLE DE MONTESA, 31

Contadora:
D.^a **Natividad Carrasco**
Baltasar Bachero, 24

Administradora:
D.^a **Petronila Lahoz**
Alvarez Gato, 4

Domicilio Social: **Calle de San Bernardo, núm. 2** Teléfono 11752

SUMARIO

El reglamento de las Matronas titulares municipales. - X Congreso internacional de Historia de la Medicina. - Insistiendo. - Los méritos en los concursos. - Decalogos de las Matronas. - Libros y revistas. - Vacantes. - Para los Colegios federados. - Decreto disponiendo que, a partir del 1.^o de Julio de 1935, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos de Matronas titulares municipales, del Cuerpo de Practicantes de asistencia pública domiciliaria y otros. - Bases fundamentales de la alimentación racional de los niños y de los jóvenes.

El reglamento de las Matronas titulares municipales

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 de junio del corriente año, se publicó el decreto disponiendo que a partir del día uno del mes actual, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos Económico Administrativos de las Mancomunidades Sanitarias provinciales, que consta de 69 artículos; el Reglamento técnico de personal y administrativo de los Institutos provinciales de Higiene, con 77 artículos; el Reglamento del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales, con 61 artículos; el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios con 42 y uno adicional; el Reglamento del Cuerpo de Odontólogos de Asistencia pública con 8; el Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria con 28 y el Reglamento de Matronas titulares municipales con 22 artículos.

Dada la importancia de esta disposición que tanto beneficia a las clases Sanitarias y en lo que a nosotros se refiere a las Matronas, publicaremos el Decreto y Reglamentos en las cuatro páginas centrales de todos los números hasta su terminación con el fin de que las señoras colegiadas y lectoras del BOLETIN puedan conocerlas y encuadernarlas.

Como es natural, el que más nos interesa es el referente a las Matronas titulares municipales, que publicaremos a continuación del Decreto; seguirá a éste, el de Practicantes, por ser muchas las compañeras que poseen los dos títulos; después el Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales y a continuación, los demás, y las bases que se citan.

Todas las clases Sanitarias en general debemos felicitarnos por este Decreto.



LAS MADRES TENDRAN
MUCHA LECHE

TOMANDO

ROB - VIDA

≡ MIRET ≡

Compuesto fosfatado de jugo lechoso de plantas lecheras, extracto de galega, tinturas de canela, azafrán, hinojo, cilantro, cominos, avis, etcétera, y leche de almendras dulces que obran directamente sobre las glándulas secretoras, excitándolas fuertemente.

La leche resulta más rica en caseína y manteca y de calidades excelentes para alimentar el nuevo ser.

ROB-VIDA, número 1

Se toma durante el embarazo (desde los primeros meses)

Combate la albuminaria, dolores, vómitos o molestias propias del estado. Desarrolla y fortifica el feto, tonifica a la madre y predispone para un parto feliz y leche abundante;

ROB-VIDA, número 2

e toma durante la lactancia

Aumenta la cantidad de leche, la enriquece en caseína y manteca y repara a la madre el desgaste que sufre por la lactancia

De venta: Centro de Especialidades y farmacias

De interes médico

X Congreso internacional de Historia de la Medicina

En el mes de septiembre, se celebrará en Madrid, el décimo Congreso Internacional de Historia de Medicina. Preside el comité organizador el profesor Marañón.

El Congreso comenzará el día 23 de septiembre y terminará el día 29. Las ponencias oficiales son tres:

Primera. "La Medicina árabe en España."

Segunda. "La Medicina en América durante su descubrimiento y colonización."

Tercera. "El folklore médico en los distintos países civilizados."

Cada uno de estos temas constituye una Sección del Congreso, a cuyo frente figuran los señores ponentes, cuyos nombres se harán públicos en el programa definitivo.

Aparte estas tres Secciones, el Congreso cuenta con una cuarta Sección dedicada a "Comunicaciones y conferencias", cuya organización depende de la Secretaría científica del Congreso, a cargo del Dr. José María Villaverde y Larraz.

Son idiomas oficiales del Congreso el alemán, español, francés, inglés e italiano.

Además de las ponencias oficiales se discutirán comunicaciones, de las que ya se han recibido algunas tan notables como las de los doctores Estable, de Montevideo; Kajarov, de Lenigrado; Marañón de Madrid; Piccini, de Milan; Güneye, de Estambul; Villaverde de la Habana, y Turenne de Montevideo.

En el programa del Congreso, que es interesantísimo, a la parte científica se unen visitas a Toledo, El Escorial, Monasterio de Silos, Guadalupe y Aranjuez.

Para inscripciones y envío de comunicaciones dirigirse a la Secretaría del Congreso, instalada en la Academia Nacional de Medicina (Arrieta, 12, Madrid).

El programa provisional por que ha de regirse el Congreso es el siguiente:

El lunes 23 de septiembre saldrán los congresistas en autobus para Toledo a las nueve y media de la mañana para celebrar la sesión inaugural a las once y media de la mañana en el hospital Tavera, de Toledo.

Después del almuerzo visitarán los monumentos. Una vez que merienden, a las seis y media de la tarde, emprenderán el viaje de regreso a Madrid.

El lunes 24 por la mañana, celebrará el Congreso la primera reunión científica y por la tarde acudirán a la apertura de la Exposición. Por la noche recepción y baile degala.

El miércoles 25 por la mañana, de 10 a 12, segunda reunión científica (ponencias y comunicaciones).

Por la tarde, tercera reunión científica (conferencias) y por la noche a las 10 gran función de gala. Concierto y reproducción en cuadros plásticos de las obras de pintores famosos de asunto histórico-médico, en las escuelas nacionales y extranjeras.

El jueves, día 26, de 10 a 13. Cuarta reunión científica y a las cuatro y media de la tarde, visita y merienda en la Ciudad Universitaria. A las diez de la noche, banquete a los miembros de la Sociedad Inter-



INSTITUTO QUIRÚRGICO-ORTOPÉDICO "HORTOR"

Carretas, 25 (51 antiguo)

MÁDRID

Teléfono 11260

ORTOPEDIA CIRUGIA APOSITOS GOMAS

Talleres de confección de FAJAS PARA EMBARAZO, POST-PARTO, MEDIAS PARA VARICES etc.

Gabinetes de aplicación dirigidos por señorita especialista

(IMPORTANTES DESCUENTOS A LAS SEÑORAS PROFESORAS)

ESTABLECIMIENTO MONTADO A LA ALTURA DE LOS MEJORES DE ESPAÑA

nacional de Historia de Medicina, a las once, recepción y baile a los miembros del Congreso.

El viernes, día 27 de diez de la mañana a una de la tarde, quinta reunión científica (ponencias y comunicaciones), de tres a seis de la tarde, sexta reunión científica (conferencia), a las siete, recepción en el Palacio Nacional.

El sábado, día 28, excursiones a San Lorenzo de El Escorial, Monasterio de Silos y Monasterio de Guadalupe.

El domingo 29, día último, a las doce del día, sesión de clausura del Congreso. a las dos, excursión y merienda en Aranjuez y a las diez de la noche, banquete de gala.

Por la unión

INSISTIENDO

Muchas veces nos hemos dirigido a todas las compañeras, desde estas columnas, para exortarlas a la unión. Pues bien; aún creemos necesario insistir en esto mismo; mientras estemos divididas, será muy poco lo que avancemos por el camino de nuestras reivindicaciones de clase.

Tenemos una Sociedad de Sociedades y un Colegio; adonde deberíamos acudir todas con nuestro concurso; para fortalecer estos organismos y hallar así, más tarde, la ayuda que también necesitaríamos. ¿Lo hacemos de este modo?.

Hay muchas compañeras, por fortuna las más, que así lo hacen; pero aún quedan por ahí, algunas rezagadas, a las cuales,

hay que atraer a nuestro lado cuanto antes. Sirvan estas líneas de cariñosa llamada para aquéllas que se encuentren en el último caso. Y así, muy pronto, nos pondremos todas juntas y estrechamente unidas en la defensa de los intereses que nos son comunes.

Pongamos nuestro fervor y nuestro entusiasmo por conseguir la unión, que ella nos dará posteriormente el merecido triunfo.

REMEDIOS RINCON

De la Gaceta

Los méritos en los concursos

La Gaceta del 28 de mayo del año actual, ha publicado la siguiente disposición del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión :

"Convocados por este Centro numerosos concurso-oposiciones y con el fin de evitar situaciones de privilegio que pudieran influir en los fallos, con perjuicio para la mayor parte de los concursantes,

Esta Subsecretaría ha tenido por conveniente acordar que no se considere mérito preferente para la adjudicación de plazas el desempeñar las mismas con carácter interino.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo."

Al efectuar cualquier compra, tenga en cuenta las casas y artículos que se anuncian en nuestro BOLETIN

SALOREINA "VAZQUEZ" Cicatrizante, cura grietas de los pechos, escoceduras de los niños, y pruritos de bulba.

Unos consejos

Decalogo de las Matronas

Una ilustre profesora de La Habana (Isla de Cuba), doña Francisca Hormigos, redactó hace algún tiempo el "Decálogo de las Matronas", que reproducimos a continuación:

1.º La exploración externa debe practicarse a menudo; pero la interna, raras veces.

2.º Hay que auscultar frecuentemente los latidos cardíacos del niño para reconocer inmediatamente si tiene la vida amenazada.

3.º Las membranas no deben romperse sin necesidad. El orificio uterino no debe forzarse nunca.

4.º Mientras sea suficiente la exploración externa, hay que ahorrar los tactos; por la palpación puede explorarse muy bien la cabeza, el dorso, las nalgas y aun la placenta.

5.º Las manos y las uñas deben estar completamente limpias, pulidas y sin que se note el más leve olor.

6.º Si el caso no se aprecia con claridad, y madre o niño amenazan peligro, hay que solicitar la inmediata intervención facultativa. No arrojarse nunca, pues es malo aparentar más de lo que se sabe.

7.º El alumbramiento requiere paciencia; lo contrario será exponerse a retenciones ovulares.

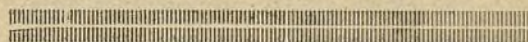
8.º Hay que observar siempre el periné y hacerlo coser en caso de desgarro.

9.º Durante todo el transcurso del parto hay que observar la más severa limpieza, con lo cual se evitan peligros

a la madre o al niño. Ello ofrece también grandes garantías para una posible intervención médica.

10. Hay que poner cuidado especial en la puérpera. Si se enferma, será debido a la falta de limpieza sometida por parte de la comadrona, quien en lo sucesivo procurará enmendarla."

Al publicarse este "Decálogo" fué justamente elogiado por los hombres más eminentes de la Medicina cubana y española, afirmando algunos de ellos que si se tiene presente desde que la matrona se hace cargo de una gestante hasta que termina el puerperio las reglas que en dicho "Decálogo" se dictan, se evitarán muchas desgracias.



Libros y revistas

Contribución al estudio del diagnóstico precoz del embarazo por medio de la prueba de la floridzina, por el Dr. Juan R. Díaz Nielsen:

1.º La prueba de la floridzina es, de entre las pruebas para el diagnóstico precoz del embarazo, una de las mejores, por su simplicidad, rapidez y eficacia, lo que la coloca al alcance de cualquier práctico, aun sin medios de laboratorio.

2.º Se debe tener por norma seguir minuciosamente la técnica y condiciones establecidas.

3.º El estado de lactancia de la enferma disminuye la bondad de los resultados.

4.º La prueba positiva nos ha significado la existencia de embarazo en el 85,45 por 100 de los casos.

Pomada DELKE Cura rápidamente las grietas de los pechos. Calma el dolor

5.º Si sacamos los casos en que la enferma estaba en lactancia, siguiendo la conclusión tercera, la prueba positiva nos eleva su éxito a 94,60 por 100.

6.º La prueba negativa, en retardos menstruales, nos ha proporcionado éxito, confirmando el no embarazo, en el 80,95 por 100 de los casos.

7.º Si, por las razones antedichas, de dichos casos sacamos aquellos en que las enfermas estaban en lactancia, el éxito se eleva a 84,60 por 100.

8.º En mujeres sin retardos menstruales ni lactancia, la prueba nos ha dado negativa.

9.º Ni la prueba positiva ni la negativa afirma o niega terminantemente el embarazo; hay un margen de error, pequeño, pero que existe en las proporciones antedichas y que siempre hay que tenerlo en cuenta.

VACANTES

El Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel (Toledo), ha anunciado la vacante de Matrona, indicando que dicho pueblo posee estación de ferrocarril y servicio de autobuss diario a Madrid. Es pueblo rico y sano, agrícola, bañando sus vegas el río Giguela. Tiene 5.875 habitantes de derecho y 5.924 de hecho, dando un promedio

anual de nacimientos de 165 y tiene consignado por la titular de Matrona la cantidad de 900 pesetas anuales pagadas por meses vencidos.

Puede hacer la Matrona igualatorio por asistencias a los abonados fuera de los benéficos y de los cuales puede percibir dos mil o dos mil quinientas pesetas, haciendo un total a percibir anual de tres mil a tres mil quinientas pesetas.

Para los Colegios federados

Se ruega a todos los Colegios Federados que no estén al corriente en el pago de la cuota de Federación correspondiente al año en curso, lo envíen con toda urgencia a Doña Petronila Lahoz, Tesorera, Calle de Alvarez Gato, núm. 4, pues estando muy próxima la Asamblea que se celebrará en Valencia, precisa se pongan al corriente y en forma legal.

Se ruega a las señoras colegiadas que cuando se trasladen de domicilio la comuniquen a la señora secretaria a la mayor brevedad, con el fin de evitar el extravío de las convocatorias a las Juntas y el BOLETIN del Colegio.

ULLOA - ÓPTICO
GAFAS - LENTES •• CARMEN, 14 - MADRID

HA INTRODUCIDO EN ESPAÑA
"SONOTONE"
 EL MEJOR APARATO PARA SORDOS

Coordinación Sanitaria

Decreto disponiendo que, a partir del 1.º de Julio de 1935, entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores, los Reglamentos de Matronas titulares municipales, del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria y otros. (Gaceta de 19 de Julio de 1935) (1)

— La difícil situación en que se hallan los servicios sanitarios locales y provinciales obedece, en primer lugar, a que la inquietud espiritual de su personal, falta de las garantías mínimas indispensables para lograr atender con su trabajo a sus necesidades más ineludibles.

Con el fin de remediar este estado de cosas se promulgó por las Cortes, y con los atributos de mayor vigor que una Ley puede reunir, la llamada ley de Coordinación sanitaria, cuya ejecución precisaba la reglamentación necesaria para facilitar su ejecución, y como llegado el momento de ser aplicada los Reglamentos precisos no estuviesen promulgados, pues sólo el de Médicos de Asistencia pública domiciliaria había sido publicado y se encontraba vigente, las Cortes aplazaron su ejecución durante cuatro meses, plazo que expiró el día 29 de abril próximo pasado, designándose una Conferencia en que estaban representados todos los elementos administrativos y técnico-sanitarios a quienes dicha disposición afecta.

Ultimados que han sido dichos Reglamentos, y antes de que con carácter definitivo queden aplicados los preceptos establecidos en los mismos, con el fin de apreciar la eficacia de dicha disposición, y a título de ensayo, que pueda ser precedente, y base para la ulterior y definitiva organización de los Servicios sanitarios de la Nación mediante la oportuna ley de Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar:

Artículo único. A partir del día 1.º de julio próximo entrarán en vigor en todas las provincias no excluidas por disposiciones anteriores los siguientes Reglamentos que a continuación se insertan:

Primero. Reglamento económico administrativo de las Mancomunidades provinciales sanitarias.

Segundo. Reglamento técnico, de personal y administrativo de Institutos provinciales de Higiene.

Tercero. Reglamento del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales.

Cuarto. Reglamento del Cuerpo de Odontólogos municipales.

Quinto. Reglamento de Inspectores municipales veterinarios.

Sexto. Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria; y

Séptimo. Reglamento de Matronas titulares municipales de España. La vigencia de estos Reglamentos se impone a título de ensayo, y con carácter transitorio, hasta tanto que las Cortes aprueben una ley de Sanidad en que queden organizados definitivamente los servicios a que los mismos afectan, entendiéndose que este carácter transitorio no resta en nada a dichos Reglamentos la fuerza y energía de sus preceptos emanados de la Ley de 11 de julio de 1934; autorizándose al mismo tiempo al excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para dictar las disposiciones transitorias precisas para la ejecución de este Decreto y de los preceptos contenidos tanto en dichos Reglamentos co-

(1) Véase el artículo de fondo de este Boletín.

mo en el de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de 29 de septiembre de 1934, que se encuentra vigente con carácter definitivo, y quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a la ejecución de los mismos.

Dado en Madrid a catorce de junio de
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión

Federico Salmon Amorin

Reglamento de Matronas titulares municipales

Artículo 1.º Con todas las Matronas que en la actualidad prestan servicio en la Beneficencia municipal de todos los Ayuntamientos de España se formará un Escalafón de Matronas titulares, a cuyo fin, por los Inspectores provinciales de las capitales se remitirá a la Dirección general de Sanidad una relación de todas las Matronas titulares existentes así como las vacantes que existan, incluso de aquellos Ayuntamientos en que por causas diversas no se haya cumplimentado la provisión de dichas titulares, constituyéndose con todas ellas el Cuerpo mencionado.

Art. 2.º Por la Dirección general de Sanidad se procederá a formar el Escalafón por orden de antigüedad, para lo que servirá de base la fecha de nombramiento de cada una.

Art. 3.º Las titulares que pertenezcan a dicho Cuerpo serán consideradas como funcionarios del Estado y tendrán las obligaciones siguientes:

A) La asistencia a los partos normales de todas las mujeres que por su pobreza se les designe por el Ayuntamiento respectivo.

B) Cuando el parto sea distócico, tendrá obligación de prestar el servicio auxiliar que le reclame el Tocólogo Médico encargado.

C) La asistencia la verificará en los

domicilios de las puerperas o en los Centros o Establecimientos municipales o del Estado donde se encuentren, siempre que les corresponda asistencia de la Beneficencia.

D) Si la asistencia al parto obliga a la Matrona a separarse de su oficial residencia más de tres kilómetros y menos de seis, deberá ser indemnizada con dietas, que regulará el Ayuntamiento a que corresponda la puerpera, y si es a mayor distancia, el Ayuntamiento respectivo determinará la conveniencia o no de la asistencia o de las dietas que hayan de facilitársela.

E) Deberá expedir, si hubiese asistido sólo al parto, un certificado de asistencia, para la presentación por la familia en el acto de inscripción del recién nacido en el Registro civil, cuyo documento deberá expedir el Médico cuando sea asistido el parto por él mismo.

Art. 4.º Se establecerán categorías con arreglo a la importancia del censo de población en donde presten sus servicios.

Art. 5.º El sueldo asignado a las matronas titulares ha de ser el del 30 por 100 como minimum del que tenga señalado el Médico titular de la localidad.

Art. 6.º Los sueldos a que hace referencia el artículo anterior serán abonados por las Juntas de Mancomunidades creadas con arreglo a la base 18 de la ley de Coordinación sanitaria, respetándose los derechos adquiridos por las que disfrutasen en la actualidad mayor remuneración que la que se dispone en este Reglamento; también disfrutarán de quinquenios en proporción a la cuantía de los que disfruten los Médicos de Asistencia pública, y que serán regulados por las Juntas de las Mancomunidades, en armonía con la capacidad económica de los Ayuntamientos respectivos.

Art. 7.º Las plazas de Matronas titulares quedarán vacantes por las siguientes causas:

a) Por falecimiento.

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS DE MADRID

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1934

Balance de comprobación e inventario correspondiente a dicho trimestre

Folios del libro Mayor	C U E N T A S	T O T A L E S				I N V E N T A R I O			
		D E B E		H A B E R		A C T I V O		P A S I V O	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
30	Caja	15,139	55	8,103	05	7,036	50		
31	Cuotas.			39,525	55			39,525	55
32	Gastos de recaudación	3,217	40			3,217	40		
33	Gastos generales	27,881	15	810		27,071	15		
34	Boletín.	670	50			670	50		
35	Muebles y enseres.	1,530				1,530			
		48,438	60	48,438	60	39,525	55	39,525	55

Las Revisoras de cuentas
Lutgarda Sánchez
Purificación de Lafuente

V.º B.º
 La Presidenta,
Pilar Montes

La Contadora,
Natividad Carrasco

Ayuntamiento de Madrid

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1935

Balance de comprobación e inventario correspondiente a dicho trimestre

Folios del libro Mayor	C U E N T A S	T O T A L E S				I N V E N T A R I O			
		D E B E		H A B E R		A C T I V O		P A S I V O	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
2	Caja	9,265	50	1,404	45	7,861	05		
4	Cuotas.			41,754	55			41.754	55
6	Gastos de recaudación	3,405	90			3.405	90		
8	Gastos generales	28,287	10			28,287	10		
10	Boletín.	670	50			670	50		
12	Muebles y enseres.	1,530				1,530			
		43,159	00	43,159	00	41.754	55	41.754	55

Las Revisoras de cuentas
Lutgarda Sánchez
Purificación de Lafuente

V.º B.º
 La Presidenta,
Pilar Montes

La Contadora,
Natividad Carrasco

Ayuntamiento de Madrid

- b) Por renuncia.
- c) Por excedencia.
- d) Por jubilación.
- e) Por haber tomado posesión de otra plaza en distinta población.
- f) Por separación, previa formación de expediente ordenada por la Subsecretaría de Sanidad.

Asimismo se considerarán como plazas vacantes, a los efectos de provisión, las de nueva creación.

Art. 8.º Al ocurrir una vacante, el Inspector provincial de Sanidad o quien haga sus veces lo comunicará directamente y en el plazo máximo de quince días a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.

A fin de que no quede interrumpido el servicio, la Subsecretaría de Sanidad nombrará un interino, teniendo derecho a ocupar la interinidad todas las Matronas que pertenezcan al Cuerpo y lo tengan solicitado, y dentro de ellas las más antiguas en el Escalafón, a cuyo fin las que deseen ocupar interinidades los solicitarán de la Subsecretaría, llevándose en el Negociado correspondiente un Registro de las solicitantes, con el número que ocupan en el Escalafón.

Cuando no haya solicitantes, la Subsecretaría delegará en el Inspector provincial de Sanidad correspondiente o en quien haga sus veces, que designará una Matrona del Cuerpo y colegiada, y con preferencia la que lo esté en el Colegio de la provincia de la vacante.

Art. 9.º Ocurrida una vacante, se proveerá por la Matrona supernumeraria más antigua que lo tuviera solicitado, o bien por la más moderna en concepto de forzosa, si hubiese personal sobrante en el Escalafón, y únicamente en caso de no existir supernumerarias se proveerá por concurso libre entre Matronas no pertenecientes al Cuerpo.

Art. 10. Las vacantes existentes, antes de sacarlas a concurso libre, serán anun-

ciadas en la *Gaceta de Madrid* para que puedan ser solicitadas dentro del plazo que se señale por cualquiera de las Matronas titulares que les conviniera el traslado, teniendo preferencia la antigüedad.

Art. 11. La toma de posesión de la Matrona nombrada se efectuará dentro del plazo de treinta días, a partir de la aparición del nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, sin más ampliación de plazo que el que por enfermedad pueda justificar legalmente, y no excediendo éste de dos meses.

Si quedase desierta la vacante anunciada, se considerará consumido el turno y volverá a anunciarse en el que corresponda.

Art. 12. Los concursos serán juzgados y resueltos en las capitales de provincias a que corresponda la localidad, constituyéndose a este fin como Tribunal Juzgador el Inspector provincial de Sanidad, el Presidente del Colegio de Médicos de la capital, un tocólogo municipal, la Presidente del Colegio provincial de Matronas y la Secretaria del mismo Colegio, que actuará en igual forma como Secretaria del Tribunal, elevándose después la propuesta a la Subsecretaría para que hagan el nombramiento.

Art. 13. Las Matronas aspirantes a concurso presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento legalizada, si procede, que acredite ser mayor de veintitrés años.
- b) Testimonio del título de Matrona.
- c) Certificado de no hallarse inpedida físicamente para ejercer el cargo.
- d) Certificado de Penales, expedido por el Negociado correspondiente.
- e) Cuantos documentos estime oportunos acompañar justificativos de sus méritos y servicios.
- f) Certificado del Colegio Oficial a que corresponda que acredite pertenecer al mismo.

Art. 14. Las Matronas titulares podrán permutar sus cargos siempre que sean de la misma categoría, lleven más de un año en él y previo informe de la Inspección provincial de Sanidad, y siempre que sea aprobado por la Subsecretaría.

Art. 15. Podrán ser declaradas excedentes a su instancia, por más de un año y menos de diez, y volver al servicio activo, si lo solicitan, después de terminado el primer año de excedencia. El tiempo que permanezcan excedentes no es válido como servicio en la carrera.

Art. 16. Cuando cometan faltas que merezcan corrección superior a la amonestación, los Inspectores provinciales darán cuenta a la Subsecretaría, a fin de que se disponga la instrucción del correspondiente expediente, oyendo siempre a la interesada.

Art. 17. Las sanciones serán según la gravedad de la falta: postergación en el escalafón el tiempo que se determine, suspensión de empleo y sueldo de diez a sesenta días y separación del Cuerpo. Esta última será impuesta por el Ministro, pudiendo recurrir la interesada, en alzada, ante el Tribunal Supremo.

Art. 18. La Matrona titular tendrá su residencia obligada dentro del distrito o zona correspondiente, respetándose los derechos de residencia adquiridos con anterioridad dentro de los límites prudentes que el mejor servicio requiera, a juicio del Tocólogo municipal o, en su defecto, del Médico titular del distrito. En las poblaciones donde haya más de una Matrona se asignará a cada una el sector que por antigüedad le corresponda.

Art. 19. No podrán ausentarse de su residencia oficial sino en virtud de licencia otorgada por menos de quince días por el Inspector provincial de Sanidad correspondiente, y para más tiempo por la Subsecretaría de Sanidad, dejando en todo caso suficientemente atendido el servicio.

No se considerará precisa licencia para ausentarse menos de cuarenta y ocho horas, siempre que se deje atendido el servicio.

Las que en uso de licencia no se posesionen de sus cargos en tiempo hábil sin causa justificada, ni pidan la excedencia, se considerará que renuncian al cargo y quedarán como excedentes voluntarias si llevan en él más de un año, y separados del Cuerpo en caso contrario.

Las que una vez designadas para ocupar vacante dejen de tomar posesión de su cargo, se considerarán que renuncian y quedarán separadas del Cuerpo.

Art. 20. La jubilación de las Matronas titulares se hará de acuerdo con el Reglamento.

Para las inutilizadas en actos del servicio profesional o contagiadas en épocas epidémicas, regirá la ley de Pensiones de 11 de julio de 1912 y el Reglamento para su ejecución de 5 de enero de 1915.

Las que desempeñen cargos en Ayuntamiento, provistos de Reglamentos especiales conservarán íntegramente los derechos de jubilación y pasivos que en los mismos se señalen, siempre que se ajusten a las disposiciones vigentes.

Art. 21. Las plazas vacantes en la fecha de la publicación de este Reglamento serán anunciadas en el término de un mes, para su provisión.

Art. 22. Las Matronas que presten servicio en las Beneficencias municipales percibirán sus haberes por las Juntas de Mancomunidades provinciales.

Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria

Artículo 1.º Con todos los practicantes de Medicina y Cirugía que en la fecha de promulgación de este Reglamento desempeñen en propiedad plazas de de Practicantes titulares auxiliares de los Médicos

Dice un sabio

Bases fundamentales de la alimentación racional de los niños y de los jóvenes

La importante revista "El Siglo Médico" ha publicado un interesante artículo del eminente doctor D. Baltasar Hernández Brix, ex médico jefe de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de San José de Madrid, que con gusto reproducimos a continuación:

"El hombre necesita alimentarse para poder vivir. Pero es preciso que los alimentos de que hace uso para transformarse en sangre y que ésta nutra todos los tejidos y órganos de la economía, reparando las pérdidas que incesantemente sufrimos, y en el período de la infancia, además de reparar estas pérdidas necesita acrecentar los órganos para que lleguen a su completo desarrollo, y en la edad adulta y vejez para conservar el equilibrio y que no se altere la energía y la fuerza para poderse prolongar la vida.

El problema alimenticio del hombre ha mejorado mucho en estos últimos años por el mejor conocimiento de la nutrición humana.

Antiguamente se atendía a cuáles alimentos eran buenos y cuáles malos, a que reuniesen el número de calorías indispensables para que estos alimentos fuesen útiles.

Hoy tenemos que profundizar más en el mecanismo de la nutrición para que los alimentos contengan todas las sustancias que son indispensables al organismo para que se nutra y funcione con perfecta regularidad.

No hace pocos años un notable químico propuso confeccionar una "píldora

alimenticia" para substituir nuestra alimentación. Esta píldora contenía todos los principios químicos necesarios; ¿y qué sucedió?: que murieron todos los animales sometidos a este régimen alimenticio. Hopkins y después Osborne comprobaron que si se alimentaba a los animales con sustancias esterilizadas enfermaban y morían al poco, y solamente lograban vivir cuando se agregaba a estos alimentos leche fresca. Se reconoció entonces que la química era incapaz de reemplazar a la naturaleza.

En vista de esto comprendió entonces la génesis de algunas enfermedades, hasta entonces obscuras, y que precisamente no las padecían sino aquellos que tomaban exclusivamente alimentos demasiado purificados, esterilizados, conservados, es decir, muertos.

Los alimentos necesitan contener una sustancias accesorias, vivas, llamadas vitaminas, tal como los presenta la naturaleza (las leches recién salidas de la glándula mamaria, el zumo de la naranja, limón, uvas, las frutas más diversas, la cutícula de los principales cereales, arroz, trigo, el aceite de hígado de bacalao, la yema de los huevos, etc., etc.)

Estas vitaminas que, repito, son imprescindibles, y cuando se les priva a los alimentos de estas misteriosas sustancias se da lugar a gravísimas enfermedades por **carencia**; decía hace tiempo en un trabajo mío publicado en esta revista, lo siguiente: "En todos los casos en que el niño y el hombre siguen

un régimen alimenticio privado de vitaminas, como sucede en los que hacen una alimentación casi exclusiva de arroz descascarillado o con maíz o trigo exento de salvado, se desarrollan determinados estados patológicos que se incluyen en el grupo de las **avitaminosis o enfermedades por carencia**.

Entre las avitaminosis figuran el beriberi, el escorbuto, ciertas formas de xeroftalmía y hemeralopía, el raquitismo, espasmofilia, etc., etc.

En los niños, cuando el régimen es incompleto o pobre en vitaminas, se manifiestan anemias, retardo de la marcha, ciertos trastornos digestivos, trastornos neurósicos, etc.

En Inglaterra, que se hace mucho uso entre las clases modestas de leches especiales, se presenta con grandísima frecuencia la enfermedad llamada de Barlow—el escorbuto infantil—, por ser

este ilustre paidópata quien la describió, y esto ocurre porque en esas leches, con el calor a que han sido sometidas para su preparación, se destruyen, mueren las vitaminas. He visto niños criados con esta clase de leches en los casos en que la madre no podía criarlos, ni se encontraba otra mujer que lo lactase, y las leches de la localidad no merecían confianza y se criaron bien, teniendo la precaución de dar a estos niños el zumo de la naranja o de las uvas o miel de abejas para proporcionarles las vitaminas necesarias.

Las vitaminas juegan un papel vital en el mantenimiento de la salud del niño, pues favorecen el crecimiento, manteniendo un bienestar físico y mental, ayudan a resistir la infección y combatiendo la tendencia del éxtasis capilar, según I. Pearson y Wyllic.

Se conocen perfectamente cinco vita-

Tratamiento de la Leucorrea esencial **sin irrigaciones vaginales** con los comprimidos antisépticos y perfumados de

“Leucosan”

Cómodo, eficazísimo y discreto

Fórmula (controlada en clínicas oficiales y privadas alemanas): Sulfoquinolato potásico 0,005
Yodsulfooxicicloexatrienpiridin 0,025; excipiente c. s.

Un solo comprimido cada tres días, introducido en la vagina, cura la Leucorrea y los flujos vaginales patológicos de todo género, (blanco, amarillento, blenorragico, etc.) en pocas semanas.

PTAS. 5,80 TUBO
LITERATURA Y MUESTRAS

Laboratorio Farmacéutico
Abascal, 16.-Madrid



minas, aun cuando existen muchas más que están en estudio.

Las cuatro primeras, A, B, C, D, que parecen ser las más importantes por ser las mejor estudiadas experimentalmente y por las observaciones clínicas.

Las vitaminas A y D (liposolubles) se encuentran en la leche fresca, mantequilla y grasa animal. El aceite de hígado de bacalao puro contiene una gran cantidad de estas vitaminas. También las contienen el zumo de la naranja, limones, uvas, los vegetales verdes. La vitamina A es imprescindible para el crecimiento y su ausencia es incompatible con el desarrollo.

La vitamina D, cuando falta, se produce el raquitismo; los estudios de Chick y otros en Viena así lo han demostrado. En la economía humana esta

vitamina representa una fuerza y un poder en los procesos constructivos del cuerpo y su ausencia conduce a un retardo del crecimiento y falta de desarrollo de los huesos y dientes, a interrupción del metabolismo del calcio normal y a una tendencia al edema.

La vitamina hidrosoluble C está contenida principalmente en la fruta fresca, vegetales, verdes, en los tomates y rábanos, en el zumo de las naranjas y limones y uvas, etc.

Estos cuerpos que nacen por la acción de los rayos solares en las sustancias donde no existían; estos cuerpos, cuyas características conocemos también desde el punto de vista de sus efectos y cuya ausencia produce enfermedades específicas, no es posible aislarlos, tenerlos en la mano, no se co-



LEGÍTIMA Y VERDADERA
AGUA DEL CARMEN

embarazos, mareos, nervios,
indigestiones, vómitos, grippe

Es indispensable su empleo en todos los hogares, por tratarse de un poderoso tónico y antiespasmódico, con prodigiosas PROPIEDADES HIGIÉNICAS Y PREVENTIVAS

BIHEL nunca perjudica

Establecimientos VILAR, S. A. **BARCELONA**
● ● VÍA LAYETANA, 50

Otro producto de nuestros Laboratorios:

BALSAMO
BIHEL



Escoceduras infantiles, Llagas, Quemaduras de sol, Escoriaciones, Heridas, Pies escocidos.

Precio: 2,40 pts.

Precio: 2,50 ptas.

noce su naturaleza química, y, por tanto, hay que tomarlos vivos en las sustancias que los contienen.

Heimeister clasifica las especies químicas que forman parte de un organismo en **exógenas, endógenas y endógenas facultativas**. Entre las exógenas figuran aquellas cuya escasez o falta en el organismo producen enfermedades por avitaminosis. Son exógenos los compuestos químicos necesarios para la vida, por ejemplo, los que debe ingerir el organismo humano, porque no puede formarlos sistemáticamente en los procesos de la digestión. Figuran entre ellos los compuestos inorgánicos, algunos aminoácidos acíclicos, como la lisina y la cistina, bases pirídicas y púricas, ácidos animados homocíclicos y heterocíclicos y diversos otros compuestos. Son **endógenas** algunas albúminas, ácidos biliares, grasas y pigmentos que no

forman parte de los alimentos. Son **endógenas facultativas** ciertas grasas, hidratos de carbono y aminoácidos acíclicos que en algunos casos pueden formarse en el curso de los procesos vitales. En un régimen de alimentación no pueden faltar los alimento exógenos, en calidad y en cantidad; su ausencia o escasez ha de producir a la corta o a la larga graves perturbaciones fisiológicas. El estudio de las vitaminas está relacionado con estas ideas; las vitaminas deben incluirse entre los compuestos exógenos, produciendo su falta, aunque se trate de pequeñas cantidades, perturbaciones en el crecimiento normal, raquitismo, pelagra, escorbuto, etcétera, etc. La constitución química de estos compuestos y su modo de actuar son todavía poco conocidos; pero lo que de ellos sabemos, por lo que se refiere a la experimentación fisiológica y tera-



Señora Profesora:

Es de capital interés para sus intervenciones, conocer las cualidades de los tejidos higienicos absorbentes SAGA, insustituibles para las envolturas de los recién nacidos.

¿Ha recibido Vd. el folleto S A G A ?

Si lo ha recibido, lealo con atención; si no ha llegado a su poder, pídale por teléfono al número 10868

TEJIDOS HIGIENICOS ABSORBENTE SAGA

Ayuntamiento de Madrid

péutica, es ya bastante para que estos estudios deba considerarse de mucha importancia. Rocasolano, en su obra de "Bioquímica" hace análogas consideraciones sobre estas materias. Según él, mientras el alimento natural fué la base de la nutrición humana, nada se supo de la existencia de las vitaminas, porque no se notaron en grandes colectividades humanas los efectos de su falta; los errores de alimentación en que el hombre ha incurrido por diversas causas y porque el refinamiento de la gula perturba el instinto de conservación, originaron la observación de trastornos fisiológicos, y por el estudio de éstos se llegó a conocer la existencia y la acción de estos microfactores. Las colectividades que viven en contacto íntimo con la Naturaleza han adoptado instintivamente, por lo que se refiere a la nutrición, costumbres que les aprovisionan de las vitaminas necesarias para su vi-

da. Así los habitantes de las regiones polares, en las cuales las funciones clorofílicas de las plantas productoras de vitaminas no pueden ejercerse la mayor parte del año, se procuran vitaminas alimentándose con vísceras palpitantes de los animales que cazan. Los animales estrictamente carnívoros, como el león y el tigre, devoran las vísceras de sus víctimas, donde encuentran acumuladas diversas vitaminas.

Constituye un hecho singular que, por instinto, los animales inferiores proveen a sus necesidades de nutrición al conservar sus alimentos, mientras que el hombre fabrica conservas alimenticias que ha de consumir desprovistas de vitaminas, convirtiendo el alimento natural en deficiente y enfermizo.

En los comienzos de la guerra, en 1914, la alimentación de los soldados era a menudo a base de conservas de carne, harinas, galletas, pastas ali-



El desayuno y la merienda para todo el mundo, niños y adultos.

El mejor sustituto del café y del té. Se compone de yemas frescas de huevo, leche, extracto de malta (Maltopol), y cacao.

Es un alimento completo y soluble, reuniendo todos los elementos alimenticios que necesita el organismo humano.

Especialmente indicado en la dieta láctea para dar a la leche un sabor delicioso.

FÁBRICA Y LABORATORIO DE PRODUCTOS DIETÉTICOS

MAX F. BERLOWITZ

MADRID (14) - Apartado 595 - Alameda, 14

Ayuntamiento de Madrid

menticias, etc.; no tardaron en presentarse enfermedades de síntomas especiales. No se observaba en los enfermos ninguna lesión, y con un régimen de alimentación variado desaparecían los síntomas de enfermedad, reponiéndose los enfermos.

Antiguamente, cuando se hacían viajes a vela y los barcos no disponían de alimentos frescos, se presentaba el escorbuto en sus formas graves y se lograba curarlos cuando comían frutas y alimentos frescos.

Según Carrión, pueden distinguirse tres períodos en los desarreglos producidos por **avitaminosis**. En el primer período, el organismo conserva sus reservas vitamínicas y sólo puede apreciarse ligeros síntomas; en el segundo, el organismo reacciona, presentándose fenómenos que constituyen el proceso de defensa; en el tercero, hay un descenso de temperatura y termina con la muerte.

De todos estos estudios se ha deducido que es necesaria la presencia de materias vitamínicas en los seres de la escala animal para que los fenómenos vitales sigan su curso normal.

El pan, que es el alimento principal y del que hacen uso todas las clases sociales, ha de ser integral, es decir, que

contenga algo de salvado, que es donde se encierran las vitaminas esenciales.

El pan debería hacerse como aconsejaba el famoso médico del emperador Carlos V, el doctor Luis Lobera de Avila, el año 1551: "el pan ha de ser de trigo bien amasado y cocido, de manera que no tenga ningún humor y sea resistente y de harina no muy apurada y blanca, antes tenga un poco de salvado, porque así es más sano y nutritivo". Es un atisbo genial que tuvo este sabio médico adelantándose a lo que hoy la ciencia tiene demostrado, el pan integral de los higienistas modernos.

La exposición a los maravillosos efectos del sol que misteriosamente fabrica las vitaminas en los vegetales, en el niño activa el metabolismo total del cuerpo y mejora la salud general en un grado notable, produciendo animación mental y euforia. Los efectos tan admirables de la helioterapia no hemos de indicarlos en este lugar; bástenos saber que la sangre vitalizada por el sol por virtud de sus rayos ultravioleta y algunos otros desconocidos todavía es el **padre de la salud** y el agente curativo por excelencia de infinidad de dolencias."

BARDANOL

Elixir de bardana y estaño eléctrico

Muestras y literatura: A. GÁMIR.-Valencia

INDICACIONES ESTAFILOCOCIAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

HORDENAL

Oleum paafinae - Liquidum petolatu m

Parafina líquida - Aceite de Parafina - Petrola o líquido

Remedio racional y tratamiento seguro de la pereza intestinal y del estreñimiento en todas sus formas

Dosis (salvo prescripción médica) para adultos: una cucharada de las de sopa en cada una de las principales comidas sola o mezclada con mermelada o confitura. Para niños: una cucharadita de las de café en igual forma

Preparado en el Laboratorio de A. GAMIR

Padre Jofré, núm. 9.- VALENCIA

ENOFOSFORINA SERRA

Un vasito de NEOFOSFORINA SERRA después de las comidas es el más delicioso complemento de la alimentación normal. **CONVIENE** especialmente en la época del **EMBARAZO** porque anima a la madre y le proporciona los elementos necesarios para la perfecta formación del nuevo ser; mientras dura la **LACTANCIA** porque aumenta el apetito y remineraliza ambos organismos; en la **EDAD CRITICA** porque entona, fortifica y evita cualquier trastorno; en todos los **ESTADOS DE DEBILIDAD CONVALECENCIA, ANEMIAS.** etc.; indicada durante el **PARTO**, por la fuerza y energía que comunica.

PIDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

REUMA - GOTA - CIATICA

Se combate con el poderoso disolvente del ácido úrico

FEQUINOL SERRA

EN TABLETAS

MEDICACION COMPROBADA

Laboratorio Serra Pamies-Reus

CONTRA LA DIABETES

Insulina Zanoni

en forma de tabletas y gotas (para vía oral)

del **DOCTOR ZANONI, de Milán**

La primera **INSULINA** preparada en Europa bajo estas dos formas

La **INSULINA ZANONI**, que también se prepara en inyectables, está controlada por el Profesor Viale, Doctor del Instituto de Fisiología de la Universidad de Génova

El valor terapéutico de la **INSULINA ZANONI** está determinado, no solamente con pruebas y contra-pruebas sobre animales, sino también sobre el hombre diabético y experimentada en Clínicas Universitarias y Hospitales más importantes de Europa y América.

De venta en todas las farmacias y centros de específicos

Agentes exclusivos para España:

J. URIACH Y C.^A S. A.

APARTADO DE CORREOS 632

BARCELONA

Ayuntamiento de Madrid

POLVOS ANGEL



Los preferidos para los pequeños Bebes-Bote.pts.0'50

Representante general: D. Antolín Marcos. * Cristóbal Bordiu, 35 * Madrid

DELKE Insustituible para curar las grietas de los pechos y conseguir el endurecimiento de los mismos.

Representante general: D. Antolín Marcos.-Cristóbal Bordiu, 35 atico B.-Teléfono 45821.-Madrid



QUERTENSOL

ES EL RECONSTITUYENTE, poderoso y estimulante, rápido, que todo médico debe tener en cuenta en los casos de debilidad general, decadencia nerviosa, miseria fisiológica y desnutrición general, anemia, períodos del embarazo y de la lactancia, crecimiento de los niños, estados atónicos, ga trointestinales, convalecencias difíciles, achaques de la ancianidad, para intensificar la nutrición.

Como preventivo positivo en las epidemias de gripe, su éxito ha sido completo.

Tomándolo durante el embarazo evita la propensión al aborto, si procede de la debilidad.

Durante la lactancia hace recuperar las fuerzas perdidas, haciendo que la secreción láctea sea abundante y reparadora.

SIEMPRE es de resultados sorprendentes, de gusto agradable, de un positivo valor farmacodinámico constante; por esto, deja altamente satisfecho al profesional que lo recomienda.

Facilita la digestión, es un buen oréxico o aperitivo, eleva las fuerzas por mejorar la asimilación celular, da sensación de bienestar por contribuir a fijar el fósforo en el tejido nervioso.

Su composición es tan inofensiva que lo pueden tomar los niños de corta edad.

Por eso TRIUNFA en todas las edades, donde fracasan los preparados de glicerofosfatos; y ello obedece a su actividad rápida, su acción prolongada, su tolerancia considerable, su falta de contraindicaciones.

DOSIS: Una copita antes o después de cada comida.

Representante general: D. Antolin Marcos.-Cristóbal Bordiu, 35 atico.-Teléf. 45821.-Madrid

Imp. Calvario, 6.-Teléf. 76186.-Madrid

Ayuntamiento de Madrid